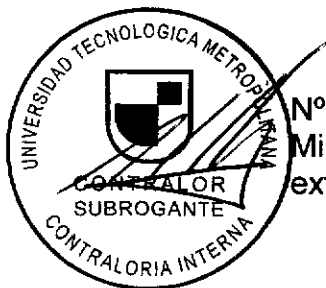


SANTIAGO, 19 DIC. 2012

RESOLUCION N° 06898 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo informado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012.

RESUELVO:

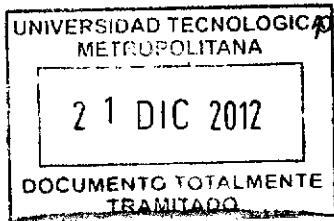
Modifícase la Resolución Exenta N° 01724 de 13 de abril de 2010, que aprueba el texto refundido y sistematizado del Reglamento para la elección de los cinco concejeros académicos ante el Consejo Superior, en el siguiente tenor, a saber:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 3°

Podrá ejercer el derecho a voto, todos los académicos de la Universidad que tengan una antigüedad en ésta de a lo menos dos semestres académicos acumulados, no debiendo mediar una interrupción superior a un semestre entre el contrato vigente y el anterior.

Podrán también participar en la elección, los académicos que cumpliendo los requisitos anteriores, desempeñen funciones de dirección o de gobierno universitario, se encuentren con licencia médica o acogidos a permiso con o sin goce de remuneraciones”.



DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 3°

Podrá ejercer el derecho a voto, todos los funcionarios académicos de la Universidad.

Podrán también participar en la elección, los funcionarios académicos que desempeñen funciones de dirección o de gobierno universitario, se encuentren con licencia médica o acogidos a permiso con o sin goce de remuneraciones”.

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 4°

Para postular a ser elegido consejero se requerirá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser académico regular de jornada completa.

- b) Pertenecer a una de las dos más altas jerarquías académicas y
- c) Tener una antigüedad de a lo menos tres años ininterrumpidos como jornada completa de la Institución”.



DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 4º

Para postular a ser elegido consejero se requerirá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario académico de jornada completa.**
- b) Pertenecer a una de las dos más altas jerarquías académicas de la Universidad”.**

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 5º

La elección se hará mediante votación personal, secreta e informada.

Cada académico podrá marcar una sola preferencia.

La votación será ponderada.

La ponderación individual para cada académico será de factor cuatro para las jornadas completas, de dos para las medias jornadas y de uno para los profesores horas”.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 5º

La elección se hará mediante votación personal, secreta e informada.

Cada funcionario académico podrá marcar una sola preferencia”.

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 22º

Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las cinco más altas mayorías, no pudiendo nominarse más de dos consejeros pertenecientes a una misma Unidad Académica.

En caso de producirse un empate que impida la completación de la elección de los cinco consejeros, se procederá a una segunda votación entre los candidatos empatados que disputen el quinto cupo, ello dentro de los treinta días hábiles siguientes”.

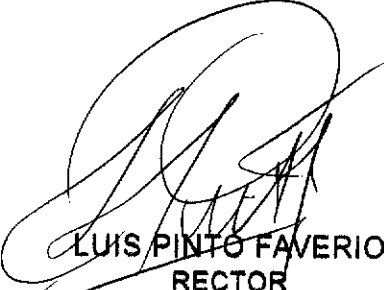
DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 22°

Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las cinco más altas mayorías.

En caso de producirse un empate que impida la completación de la elección de los cinco consejeros, se procederá a una segunda votación entre los candidatos empatados que disputen el quinto cupo, ello dentro de los treinta días hábiles siguientes".

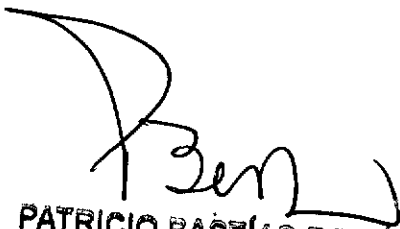
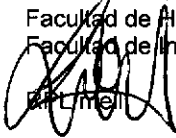
Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA